



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 41 -2018-ACSS
Santiago de Surco,

16 JUN. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: El pedido del Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, para que pase a las comisiones el proyecto de Ordenanza que suspende la emisión de los certificados de parámetros urbanísticos, así como los anteproyectos en consulta, proyectos de licencias de edificación con o sin anteproyectos aprobados, así como todo trámite de habilitación urbana para las urbanizaciones los Álamos de Monterrico que comprende ocho etapas (1° al 8°), los Álamos de Monterrico (Álamo I y II), Tres Álamos, Valle Hermoso Escondido, Parcela C-7, Parcela C-A (Urb. Monte Alto Country Club) y el terreno rústico circunscrito por la Urbanización Álamos de Monterrico, la Parcela C-A y la Urbanización Valle Escondido;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; en concordancia con los Artículos 23° inciso 2) y 52° de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, presenta el proyecto de Ordenanza que suspende la emisión de los certificados de parámetros urbanísticos, así como los anteproyectos en consulta, proyectos de licencias de edificación con o sin anteproyectos aprobado, así como todo trámite de habilitación urbana para las urbanizaciones los Álamos de Monterrico que comprende ocho etapas (1° al 8°), los Álamos de Monterrico (Álamo I y II), Tres Álamos, Valle Hermoso Escondido, Parcela C-7, Parcela C-A (Urb. Monte Alto Country Club) y el terreno rústico circunscrito por la Urbanización Álamos de Monterrico, la Parcela C-A y la Urbanización Valle Escondido, el cual no cuenta con el Dictamen de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Asuntos Jurídicos, conforme lo establece el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 454-MSS, por lo que solicita que pase a comisiones;

Luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

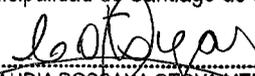
ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR remitir a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Asuntos Jurídicos, el proyecto de Ordenanza que suspende la emisión de los certificados de parámetros urbanísticos, así como los anteproyectos en consulta, proyectos de licencias de edificación con o sin anteproyectos aprobados, así como todo trámite de habilitación urbana para las urbanizaciones los Álamos de Monterrico que comprende ocho etapas (1° al 8°), los Álamos de Monterrico (Álamo I y II), Tres Álamos, Valle Hermoso Escondido, Parcela C-7, Parcela C-A (Urb. Monte Alto Country Club) y el terreno rústico circunscrito por la Urbanización Álamos de Monterrico, la Parcela C-A y la Urbanización Valle Escondido, para que emitan el dictamen correspondiente.

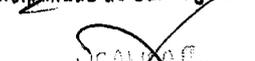
POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


CLAUDIA ROSSANA OJOYA MERINO
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/CROM/ram.